

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 389-2015

Licenciada Msc.
Aracelly Calderón
Concejala de Ambato
Ciudad

20 AGO. 2015

De mi consideración:

Me refiero al oficio SC-ACD-2015-60, de fw 39986, mediante el cual, requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones el jueves 13 de agosto de 2015, para atender asuntos personales, conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57, literal s); Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 29, en concordancia con lo que establece la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, artículo 17; para lo cual solicita se convoque en legal y debida forma al señor Rigoberto Guamantaqui, Concejel suplente.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 18 de agosto de 2015; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y, en concordancia con lo prescrito en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley."; así como también lo determinado en el artículo 29 del mismo Cuerpo legal que señala: "**Vacaciones y permisos.**- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo....", así como lo prescrito en el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público que determina: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones..."; **RESOLVIÓ** conceder la licencia requerida con cargo a vacaciones el jueves 13 de agosto de 2015, a la señora concejala Aracelly Calderón, clarificando que no procede la convocatoria a su concejal suplente en virtud de que el pedido es aprobado en fecha posterior al de la licencia.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c: Talento Humano
Sonia Cepeda
2015-08-19

Financiero

Sala de Comisiones

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo

RC.